

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL ALEJANDRIA MZ B.

Demandado: MANUEL GUILLERMO GRANADILLO CORDOBA

Rad. 1100141890037-2020-00807-00

Inadmitase la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

- A) Aporte la respectiva constancia de la Alcaldía Local de Usaquén, actualizada y con una vigencia no mayor de 15 días, toda vez que la allegada indica que la Sra. LUZ MARINA SALAS MILLAN actuaba como administradora y/o representante legal del conjunto hasta el 30 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 23 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 052

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

i37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co